

Factura

EDILMA ADALILA, FUNES RIVERA
Nit Emisor: 6181740
FUNES RIVERA EDILMA ADALILA
MANZANA K SECTOR A-10 LOTE 1 SAN CRISTOBAL, zona 8, Mixco,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
A7DA9015-1C3B-45E8-A87D-3C694842E278
Serie: A7DA9015 Número de DTE: 473646568
Numero Acceso:

Fecha y hora de emision: 31-oct-2021 09:20:54
Fecha y hora de certificación: 07-oct-2021 09:20:55
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos	
1	Servicio	1	Por Servicios PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en la Unidad de Asesoría Jurídica, del Despacho Superior, del 01/10/2021, al 31/10/2021, según contrato MEM-381-2021	12,000.00	0.00	12,000.00	IVA	1,285.714286
TOTALES:					0.00	12,000.00	IVA	1,285.714286

* Sujeto a retención definitiva ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de octubre de 2021

Licenciado
Marco Estuardo Ordóñez García
Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y

obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-381-2021 de prestación de *servicios profesionales individuales en general* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-381-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *servicios profesionales individuales en general* bajo el renglón 029, en la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Octubre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

- a) EMITIR LOS ANÁLISIS, DICTÁMENES Y OPINIONES LEGALES QUE LE FUEREN SOLICITADOS POR LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS:
- EMISIÓN DE DICTAMEN A SOLICITUD DEL DESPACHO SUPERIOR, PARA QUE SE ATIENDA LO MANIFESTADO POR LA JEFE DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN OFICIO NÚMERO O-MEM-DS-UCI-71-2021, DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, A EFECTO DE ESTABLECER A QUIEN CORRESPONDE EFECTUAR EL PAGO, DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL GOBIERNO DE GUATEMALA CON EL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA.

- EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A TRAVÉS DE NOTA IDENTIFICADA COMO GTTA-NOTAS2021-53, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, RESPECTO A QUE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE RETALHULEU -EEMR-, HA INCURRIDO EN UNA SERIE DE INEFICIENCIAS EN CUANTO AL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO DISTRIBUIDORA EN DIVERSOS TEMAS.
- EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE NOTA NÚMERO GTTA-NOTAS2021-58 DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2021, RESPECTO A LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE GUASTATOYA -EEMG-, REFERENTES A LAS DEFICIENCIAS EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA COMISIÓN, PARA QUE LAS MISMAS SEAN SOMÉTIDAS A CONSIDERACIÓN EL REALIZAR LAS ACCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA
- EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, A TRAVÉS DE NOTA IDENTIFICADA COMO GTTA- NOTAS2021-60, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2021, RESPECTO A QUE LA EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE TACANÁ -EEMT-, HA INCURRIDO EN UNA SERIE DE INEFICIENCIAS EN CUANTO AL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO DISTRIBUIDORA EN DIVERSOS TEMAS, TAL COMO LO EXPONE EN DICHA NOTA.
- EMISIÓN DE PROVIDENCIA RELACIONADA CON LA SOLICITUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, PARA QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE: DGE-87-2020, SE OTORGUEN INFORMES DE EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY GENERAL DE ELECTRICIDAD.
- EMISIÓN DE DICTAMEN RESPECTO A LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE CITY PETEN S DE R.L. TITULAR DEL CONTRATO DE OPERACIONES PETROLERAS 1-2006, DEL COMPROBANTE DE PAGO DEL APORTE EN CONCEPTO DE CARGOS ANUALES POR HECTÁREA, PARA EL PERÍODO DE EXPLOTACIÓN COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
- EMISIÓN DE RECTIFICACIÓN DE DICTAMEN DENTRO DEL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN PARA EXPLOTAR ARENA, GRAVA Y CANTOS RODADOS, EN UN ÁREA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PANAN, DEPARTAMENTO DE SUCHITEPÉQUEZ, A LA CUAL DENOMINARÁ "TRITURADORA EL SHADDAI", PRESENTADA POR EL SEÑOR CAMILO FELIPE HERNÁNDEZ LÓPEZ.
- EMISIÓN DE DICTAMEN RELACIONADO CON EL PROYECTO DE CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DGA-C-015-2,021, PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO TIPO PANEL PARA USO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, AÑO 2,021".

- EMISIÓN DE PROVIDENCIA RELACIONADA CON LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EXPLOTACIÓN MINERA, PARA EXPLOTAR ARENA DE RÍO, EN UN ÁREA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OLINTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO A LA CUAL DENOMINARÁ "EXTRACCIÓN DE ARENA MACARIO", PRESENTADA POR LA SEÑORITA ANGELINA SAC MACARIO.

- b) BRINDAR PATROCINIO PROFESIONAL COMO ABOGADO, EJERCIENDO LA DIRECCIÓN Y PROCURACIÓN PROFESIONAL DE LOS TRÁMITES Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES SOMETIDOS A SU CONSULTA Y ESTUDIO, MEDIANTE LA ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN Y AUXILIO PROFESIONAL DE ESCRITOS Y MEMORIALES DIRIGIDOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS Y JUZGADOS O TRIBUNALES DE CUALQUIER RAMO, EN LOS CUALES EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS TENGA INTERÉS:
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTESTANDO DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01190-2021-00137, OFICIAL Y NOTIFICADOR II., DILIGENCIADO EN LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTESTANDO DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01145-2020-00233, OFICIAL Y NOTIFICADOR II., DILIGENCIADO EN LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA POR EL PLAZO DE QUINCE DÍAS, CONTESTANDO DEMANDA EN SENTIDO NEGATIVO, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01190-2021-00150, OFICIAL Y NOTIFICADOR I., DILIGENCIADO EN LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE APERTURA A PRUEBA POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS, DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01190-2020-00115, OFICIAL Y NOTIFICADOR II., SEGUIDO EN LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
 - EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE APERTURA A PRUEBA POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01190-2020-00037, OFICIAL Y NOTIFICADOR II., SEGUIDO EN LA SALA SEXTA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

- EVACUACIÓN DE AUDIENCIA DE APERTURA A PRUEBA POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS DENTRO DEL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 01011-2018-00050, OFICIAL Y NOTIFICADOR II., SEGUIDO EN LA SALA PRIMERA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

- c) ASISTIR, PARTICIPAR Y/O EVACUAR POR ESCRITO O PRESENCIALMENTE AUDIENCIAS, RECURSOS Y PROCESOS RELATIVOS A ARBITRAJE, ACCIONES CONSTITUCIONALES, DE AMPARO, INCONSTITUCIONALIDADES, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCESOS LABORALES, PENALES, ADMINISTRATIVOS Y EN GENERAL DE CUALQUIER RAMO DEL DERECHO, EN LOS CUALES EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS TENGA INTERÉS O SEA PARTE:
 - EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN, POSTULADO POR LA ENTIDAD PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO MEM-RESOL-1377-2020, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

 - EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-874, DE FECHA TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

 - EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-1034, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

 - EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-Provi2019-129, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

 - EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD GAS ZETA, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA

RESOLUCIÓN CERO UN MIL CIENTO VEINTICINCO (01125), DE FECHA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.

- EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (01429) DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.
- EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO CERO CERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS (00866) DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS.
- EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-Provi2019-129, DE FECHA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD ORAZUL ENERGY GUATEMALA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-RESOLFIN2019-657 DE FECHA VEINTISÍS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PROFERIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA LA RESOLUCIÓN GJ-ResolFin2020-594, DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA.
- EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LOS SEÑORES ROSA ELIDA DEL CID GONZÁLEZ Y JOSÉ ISRAEL DEL CID GONZÁLEZ, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 02398, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, CON FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

- EMISIÓN DE DICTAMEN EVACUANDO AUDIENCIA DENTRO DEL RECURSO DE REVOCATORIA, POSTULADO POR LA ENTIDAD HIDRO XACBAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMO PROPIETARIA DE LA EMPRESA MERCANTIL COMERCIALIZADORA REGIONAL DE ENERGÍA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO DGE-880-2021, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA EL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.
- Atentamente,



Lic. Edilma Adalila Funes Rivera
DPI No. (1644 60411 1327)

Vo. Bo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible

